

ORDENANZA N°: 6498/22.-

Ramallo, 28 de abril de 2022

VISTO:

El “**Contrato de Comodato**” a suscribirse entre la
Municipalidad de Ramallo y la Sra. Claudia Andrea DELFANTE; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es el Derecho de Uso y Goce de un
Kiosco situado en las intersecciones de Av. San Martín y Av. Moreno de la Ciudad de
Ramallo;

Que es función del Honorable Concejo Deliberante dictar la
autorización pertinente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un
----- “**Contrato de Comodato**”, entre la **Municipalidad de Ramallo**,
representada por el **Intendente Municipal Sr. Gustavo Haroldo PERIÉ – D.N.I. N°**
22.939.029 y la **Sra. Claudia Andrea DELFANTE – D.N.I. N° 18.592.574**, obrante a fojas
14/vta. del Expediente N° 4092-24144/22.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE
2022.**-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONTRATO DE COMODATO ORDENANZA N°: 6498/22.-

-----En la Ciudad de Ramallo, a los ... días del mes de del año dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el **Sr. Intendente Municipal. Don GUSTAVO HAROLDO PERIE – DNI. 22.939.029**, en adelante denominado **"EL COMODANTE"** con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, y por la otra la **Señora CLAUDIA ANDREA DELFANTE, DNI. N° 18.592.574**, con domicilio en calle Rafael Obligado 2038 Casa 4 de Ramallo, en adelante denominado **"EL COMODATARIO"**, se conviene en celebrar el presente convenio de ocupación precaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **"EL COMODANTE"** cede al **"COMODATARIO"** el derecho de uso y goce de un local de Kiosco situado en las intersecciones de Avda. San Martín y Av. Moreno de la localidad de Ramallo.-----

SEGUNDA: **"EL COMODANTE"** recibe las instalaciones en el estado en que se encuentra en la zona de explotación y que declara en este acto conocer y se compromete formalmente a dar cumplimiento a las normas municipales y demás leyes en vigencia, quedando expresamente acordado que deberá efectuar la explotación en forma personal, exclusiva e intransferible, en el rubro **"Kiosco"**, siendo causal inmediata de resolución la inobservancia de esta obligación.-----

Se establece que deberá entregar el espacio cedido ante la sola solicitud fehaciente de **"LA MUNICIPALIDAD"**, incluso antes de vencido el plazo establecido en la cláusula segunda, bajo pena de responder por los daños y perjuicios que la mora en la restitución ocasione. En este caso, la mora se producirá en forma automática por el solo vencimiento del plazo previsto para la entrega, que deberá ser de treinta días contados a partir de la notificación antedicha.-----

TERCERA: El plazo del presente contrato regirá por el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la firma del presente, venciendo indefectiblemente y sin necesidad de interpelación o comunicación alguna. Sin perjuicio del plazo establecido, **"EL COMODANTE"** podrá solicitar la restitución del bien en cualquier momento, con la sola condición de hacerlo saber a **"LA COMODATARIA"** con una antelación no menor de treinta (30) días, y por medio fehaciente. En tal caso, **"EL COMODANTE"** renuncia expresamente a reclamar indemnización alguna con motivo del distracto anticipado, y se compromete a reintegrar el local libre de ocupante y/o cosas. La mora en la restitución se pacta de forma automática y comenzará a correr a partir del día siguiente al indicado como fecha de entrega por la **COMODANTE**.-----

CUARTA: Toda mejora que **"EL COMODATARIO"** pretenda introducir deberá contar con la correspondiente autorización de **"EL COMODANTE"**, a través de la autorización de la Secretaría Municipal de Desarrollo Local y/o Obras Públicas. Toda mejora y/o construcción que se realice quedará en exclusivo beneficio del predio, sin que ello de lugar a la indemnización y/o compensación alguna a favor de **"EL COMODATARIO"**. -----

QUINTA: **"EL COMODATARIO"** asume la responsabilidad por cualquier daño que ocasione a **"EL COMODANTE"**, o a terceros o cosas, liberando esta última de tal responsabilidad y obligándose a mantenerla indemne de cualquier erogación que ésta tuviera que realizar por cualquier motivo derivado del derecho que por este acto se transmite.- En tal sentido, **"EL COMODATARIO"** se obliga a contratar un seguro por responsabilidad civil que cubra toda la actividad que desarrolle, asimismo a proveer la seguridad de espacio cedido, como también a terceras personas y para los empleados que contrate bajo su exclusiva responsabilidad y relación laboral para el ejercicio del emprendimiento, quienes además deberán estar debidamente inscriptos y con todas las obligaciones legales cubiertas, deslinando **"EL COMODANTE"** de toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa respecto de las personas contratadas con quien no posee vinculación legal de ninguna índole. **"EL COMODANTE"** podrá en cualquier momento verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por **"EL COMODATARIO"**, siendo su incumplimiento causal de rescisión del presente contrato, sin darle derecho a este último a reclamar indemnizaciones de ninguna índole.-----

SEXTA: El presente comodato se otorga en forma gratuita estando obligado **"EL COMODATARIO"** mantener el predio cedido en perfecto estado de higiene y conservación.-----

SÉPTIMA: En todo lo que no está expresamente contemplado por el presente contrato, las conductas de las partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades. Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de San Nicolás con competencia en la materia.-----
En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.-----